



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
CAMUY, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM.: 18  
3RA. REUNIÓN

SERIE: 2023-2024  
6TA. SESIÓN ORDINARIA

“Presentada por la *Administración Municipal*”

**ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO, A LOS FINES DE NOMBRAR LA CALLE QUE DISCURRE POR LA URBANIZACIÓN VISTA AL CALVARIO DE CAMUY, CON LA INTENCIÓN DE CUMPLIR CON LA REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CORREO DEL UNITED STATES POSTAL SERVICES (USPS); Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La ley 107 de agosto de 2020, “Código Municipal de Puerto Rico”, según enmendado, en su Artículo 1.008 sobre Poderes de los Municipios inciso (o), dispone que estos podrán “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, ante, sobre: Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal expone que: “La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

**POR CUANTO:** El Artículo 1.010 de la Ley 107 de agosto de 2020, “Código Municipal de Puerto Rico”, según enmendado, en su inciso (l) establece que los municipios podrán Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

**POR CUANTO:** El Servicio de Correo de los Estados Unidos de América (USPS), se encuentra realizando una reestructuración en cuanto a la identificación de calles y direcciones. En ese sentido, nuestro municipio de Camuy no es la excepción a esta reestructuración.

**POR CUANTO:** Los residentes de la Urbanización Vista al Calvario del Barrio Piedra Gorda, mediante comunicación escrita con fecha del 23 de agosto de 2023, solicitaron al Gobierno Municipal nombrar la única calle que discurre por dicha facilidad con el nombre de “Calle La Milagrosa”.



- POR CUANTO:** Luego de revisar su petición y confirmar el sentir de las sobre 10 familias que residen en la Urbanización Vista al Calvario del Barrio Piedra Gorda, el Gobierno Municipal de Camuy, no tiene reparo ante la misma.
- POR CUANTO:** Con la intención de cumplir con el nuevo plan de reestructuración del Servicio de Correo de los Estados Unidos de América (USPS), en cuanto a la identificación de calles y direcciones, el Gobierno Municipal de Camuy, se propone nombrar la única calle que discurre por la Urbanización Vista al Calvario con el nombre de "Calle La Milagrosa".
- POR TANTO :** **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Nombrar la única calle que discurre por la Urbanización Vista al Calvario con el nombre de "Calle La Milagrosa".
- SECCION 2DA:** La rotulación se realizará de forma posterior a la presente aprobación en conformidad al nuevo plan de reestructuración del Servicio de Correo de los Estados Unidos de América (USPS).
- SECCION 3RA:** Se entenderá por derogada cualquier otra Resolución u Ordenanza que contenga disposiciones contrarias a lo dispuesto por la presente.
- SECCION 4TA:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta, el señor Alcalde y certificada por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Camuy.
- SECCION 5TA:** Copia de esta Ordenanza se enviará al Departamento de Administración Municipal, Departamento de Operaciones Municipales, Departamento de Secretaría Municipal, Departamento de Programas Federales Municipal, Departamento de Prensa, Comunicaciones y Redes Sociales Municipal, Servicio de Correo de los Estados Unidos de América (USPS) en Camuy y a todos los demás departamentos u oficinas municipales, estatales o federales pertinentes.

  
Lesbia E. Chico Cordero  
Secretaria Legislatura Municipal

  
Hon. María A. Jiménez Méndez  
Presidenta Legislatura Municipal

  
Hon. Gabriel Hernández Rodríguez  
Alcalde

Aprobada en 3ra. Reunión 6ta. Sesión Ordinaria el día 26 de septiembre de 2023

Firmada por el Alcalde el 27 de septiembre de 2023



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
CAMUY, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lesbia E. Chico Cordero, Secretaria de la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 18 Serie: 2023-2024**, aprobada por la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico en la **3ra. Reunión de la 6ta. Sesión Ordinaria** celebrada el día **26 de septiembre de 2023** y firmada por el Alcalde el **27 de septiembre de 2023**.

Se certifica además que dicha **Ordenanza** fue aprobada con la siguiente votación en la afirmativa de:

Hon. María A. Jiménez Méndez  
Hon. José A. Morell Pérez  
Hon. Manuel Hermina Cajigas  
Hon. Elliot M. Cordero Hernández  
Hon. Wilson J. Rosales Concepción  
Hon. Mildred Cáceres Ramos  
Hon. Tatiana Pérez Ramírez  
Hon. Tomás F. Delgado Irizarry  
Hon. Antonio Román Nieves  
Hon. José A. Martínez López  
Hon. Pedro Morales Riollano  
Hon. Fabián J. Vega Hernández

EN LA NEGATIVA

**Ninguno**

ABSTENIDOS

**Ninguno**

AUSENTES

Hon. Wanda I. Pérez Romero

Hon. Fernando Babilonia Aguilar

Y para que así conste expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Gobierno Municipal de Camuy, Puerto Rico, hoy día 28 de septiembre de 2023.

  
Lesbia E. Chico Cordero  
Secretaria Legislatura Municipal